COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. GN2985-2026

Señores:
PROPONENTE: ESCUELA DE SALUD DEL CAUCA S.A.S
NIT No. 817.000.206-4
REPRESENTADA LEGALMENTE POR: GUILLERMO MORALES CASALLAS
CC. 79.483.862
DIRECCION: CARRERA 9 NRO. 23N-26 BARRIO CIUDAD JARDIN
POPAYÁN, CAUCA
CORREO ELECTRÓNICO: d.organizacional@esacauca.edu.co
contable1@esacauca.edu.co
TELÉFONO COMERCIAL: 3117373207

Referencia: Comunicado de aceptación de la oferta Invitación Pública de Contratación de Mínima Cuantía **No. IMC025-2026**

Respetados Señores,

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos, y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d, que expresa: **"EL CONTRATISTA se obliga con EL DEPARTAMENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN VIGENCIA 2026, DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO.",** y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que **"LA OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYEN EL CONTRATO"** a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

1. CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
NIT Nº 800.103.923– 8

2. REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO, Gobernador del Departamento de Nariño.

3. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR: DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES, Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante el decreto 136 del 05 de mayo del 2025 y posesionado mediante acta 052 del 07 de mayo del 2025, cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

4. CONTRATISTA:

PROPONENTE: ESCUELA DE SALUD DEL CAUCA S.A.S
NIT No. 817.000.206-4
REPRESENTADA LEGALMENTE POR: GUILLERMO MORALES CASALLAS
CC. 79.483.862

5. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN VIGENCIA 2026, DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO."

6. CONDICIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del objeto contractual, **EL CONTRATISTA,** deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

EJES	HORAS	DESCRIPCIÓN	MÓDULOS	MODALIDAD
EJE 1. PAZ TOTAL,MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS	20 HORAS	Curso ortografía y gramática	COMPLEMENTARIO Y / O FORMATIVO	Virtual
	20 HORAS	Curso Derecho Laboral	COMPLEMENTARIO Y / O FORMATIVO	Virtual
	20 HORAS	Curso en cultura de paz	COMPLEMENTARIO Y / O FORMATIVO	Virtual
EJE2 . TERRITORIO, VIDA Y AMBIENTE	20 HORAS	curso en formativo procesos y procedimientos Administrativos del Sector Público	COMPLEMENTARIO Y / O FORMATIVO	Virtual
	8 HORAS	Taller en gestión del conocimiento.	COMPLEMENTARIO Y / O FORMATIVO	Presencial
	40 HORAS	Curso en seguridad social	COMPLEMENTARIO Y / O FORMATIVO	Virtual
	40 HORAS	Curso formativo en políticas publicas	COMPLEMENTARIO Y / O FORMATIVO	Virtual
EJE 3 MUJERES INCLUSION DIVERSIDAD	40 HORAS	Curso de reconocimiento en violencias basadas en género.	COMPLEMENTARIO Y / O FORMATIVO	Virtual
	8 HORAS	Taller en lenguaje de señas	COMPLEMENTARIO Y / O FORMATIVO	Presencial
	8 HORAS	Taller en atención al usuario en inclusión y diversidad	COMPLEMENTARIO Y / O FORMATIVO	Presencial
	8 HORAS	Taller en accesibilidad (Discapacidad)	COMPLEMENTARIO Y / O FORMATIVO	Presencial
	20 HORAS	Curso Lenguaje Claro e Incluyente	COMPLEMENTARIO Y / O FORMATIVO	Virtual
EJE 4 TRANSFORMACION DIGITAL Y CIBERCULTURA	40 HORAS	Curso en manejo de inteligencia artificial (ia)	COMPLEMENTARIO Y / O FORMATIVO	Virtual
	40 HORAS	Curso de incidentes en seguridad digital	COMPLEMENTARIO Y / O FORMATIVO	Virtual
	40 HORAS	Curso en seguridad de la información y nuevas tecnologías	COMPLEMENTARIO Y / O FORMATIVO	Virtual
	20 HORAS	Curso en Arquitectura TI (Tecnología de la Información, Gestión de Sistemas Informáticos y Software)	COMPLEMENTARIO Y / O FORMATIVO	Virtual
EJE: 5 PROBIDAD, ÉTICA E IDENTIDAD DE LO PÚBLICO	40 HORAS	Curso en cobro coactivo	COMPLEMENTARIO Y / O FORMATIVO	Virtual

	80 HORAS **40 HORAS VIRTUAL** **40 HORAS PRESENCIAL**	Diplomado en actualización en derecho tributario.	módulo 1, fundamentos del derecho tributario, módulo 2, marco normativo y regulatorio módulo 3, impuestos nacionales módulo 4, tributos territoriales módulo 5, procedimiento tributario módulo 6, régimen sancionatorio y defensa tributaria módulo 7, taller práctico y casos aplicados	Virtual / Presencial
	80 HORAS **40 HORAS VIRTUAL** **40 HORAS PRESENCIAL**	Diplomado formativo en actualización en derecho disciplinario	Módulo 1, fundamentos del derecho disciplinario, módulo 2, marco normativo y regulatorio, módulo 3, procedimiento disciplinario, módulo 4, régimen de faltas y sanciones, módulo 5, responsabilidad disciplinaria de servidores públicos, módulo 6, control prevención y ética pública, modulo 7 taller practico y casos aplicados	Virtual / Presencial
	80 HORAS **40 HORAS VIRTUAL** **40 HORAS PRESENCIAL**	Diplomado en normatividad contratación estatal	Módulo 1, fundamentos de la contratación estatal módulo 2, normatividad vigente y marco legal módulo 3, modalidades de contratación módulo 4, procedimientos y etapas del proceso contractual, módulo 5, ejecución y supervisión contractual, módulo 6, responsabilidad y control, modulo 7, taller práctico y casos aplicados,	Virtual / Presencial
	20 HORAS	Curso en normatividad en conflicto de intereses	COMPLEMENTARIO Y / O FORMATIVO	Virtual

	40 HORAS	Curso en actualización normas NIIF	COMPLEMENTARIO Y / O FORMATIVO	Virtual
EJE.6 COMPETENCIAS Y HABILIDADES	80 HORAS **40 HORAS VIRTUAL 40 HORAS PRESENCIAL**	Diplomado en formativo en actualización en procesos y procedimientos Administrativos del Sector Público y / o actualizaciones en derecho publico	Módulo 1: Fundamentos del Estado y la Administración Pública Módulo 2: Marco Normativo, Regulatorio y Derechos Fundamentales Módulo 3: Garantías Ciudadanas: Derecho de Petición y Acción de Tutela Módulo 4: Procesos y Procedimientos Administrativos (Internos y Externos) Módulo 5: Innovación y Nuevas Tecnologías en la Gestión Pública Módulo 6: Control, Auditoría y Mejora Continua Módulo 7: Taller Práctico y Casos Aplicados	Virtual / Presencial
	80 HORAS **40 HORAS VIRTUAL 40 HORAS PRESENCIAL**	Diplomado formulativo en defensa jurídica	Módulo 1, fundamentos de la defensa jurídica Módulo 2, normatividad y marco legal módulo 3, técnicas de redacción jurídica módulo 4, estrategias de argumentación y análisis módulo 5, procedimientos administrativos, módulo 6, taller práctico y simulaciones,	Virtual / Presencial

Tabla 2. Clasificación UNSPSC del bien o servicio.

NOTA 1: El contrato se ejecutará mediante modalidad de **MONTO AGOTABLE,** de acuerdo con la necesidad del servicio por requerimiento del supervisor del contrato.

Nota 2: Es importante garantizar que cada modalidad de capacitación ya sea un taller, curso o diplomado, tenga un cupo máximo de aproximadamente 20 personas. Además, se debe entregar a cada participante la certificación que acredite la participación y aprobación satisfactoria del curso en el que se inscribió el funcionario público.

Nota 3: Los valores relacionados incluyen todos los costos y gastos relacionados con impuestos, estampillas, tasas, pólizas, gastos de legalización, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales.

Nota 4: La capacitación estará dirigida a los funcionarios de planta, provisionales, libre nombramiento y remoción y trabajadores oficiales que forman parte de la Gobernación de Nariño.

Nota 5: Para llevar a cabo las capacitaciones presenciales, es fundamental contar con una infraestructura física que ofrezca espacios apropiados, bien iluminados y ventilados. También se deberá disponer del equipamiento necesario, como proyectores, computadoras y materiales didácticos, asegurando además el cumplimiento de las normativas de seguridad establecidas.

Nota 6: Para realizar las capacitaciones virtuales, será necesario disponer de una plataforma tecnológica adecuada para impartir los cursos, como Moodle, Zoom, Google Meet, entre otras. También se requerirá el uso de materiales accesibles, tales como videos, infografías y otros recursos multimedia. Es fundamental garantizar una buena conexión a internet y contar con docentes capacitados en el manejo de herramientas digitales, así como en metodologías de enseñanza virtual.

Nota 7: Cabe resaltar que las cotizaciones allegadas fueron revisadas y verificadas por el equipo de profesionales de la Dependencia, constatando su idoneidad y pertinencia de valores conforme a los precios del mercado.

Nota 8: EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta con mayor porcentaje de descuento, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) El contratista previo a la suscripción del acta de inicio deberá presentar el cronograma de la intensidad horaria de los cursos, talleres y diplomados que se describen en especificaciones técnicas.
b) Presentar dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, las hojas de vida del personal encargado de impartir los talleres, cursos y diplomados.
c) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del proceso.
d) Disponer de personal profesional competente y con experiencia relacionada, para la planeación, desarrollo y evaluación de cada sesión de capacitación, asegurando la pertinencia metodológica, la calidad de los contenidos y el cumplimiento del cronograma establecido.
e) El contratista deberá garantizar la prestación de aulas virtuales que permita gestionar clases, acceder a materiales educativos, participar en foros y realizar las evaluaciones sin limitaciones geográficas ni de horario.
f) El contratista tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a los materiales educativos, alineándose con los talleres, cursos y diplomados ofrecidos, los cuales deben satisfacer las necesidades y expectativas de los funcionarios públicos.
g) El contratista deberá garantizar, contar con espacios amplios y adecuados para llevar a cabo curos, talleres y diplomados de forma presencial, conforme al numeral 2.3 de las especificaciones técnicas de este proceso.
h) Realizar el seguimiento y evaluación de los procesos de capacitación, presentando informes parciales y un informe final de resultados con recomendaciones para el fortalecimiento institucional.
i) Entregar a la supervisión, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada taller, curso o diplomado, un informe sobre su desarrollo, acompañado del registro de asistencia, evidencias fotográficas y demás soportes que sean requeridos.
j) Expedir las certificaciones correspondientes a los funcionarios que cumplan los requisitos académicos y de asistencia establecidos.
k) Coordinar permanentemente con la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño las acciones necesarias para la adecuada ejecución del convenio.
l) Cumplir con el cronograma de actividades definido, salvo modificaciones debidamente justificadas y aprobadas por el supervisor del contrato.
m) Suministrar oportunamente la información que esté a su alcance y que sea requerida por las partes para el desarrollo del objeto del contrato.
n) Informar de manera inmediata cualquier imprevisto o impedimento que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
o) Ejecutar todas las actividades propias del contrato con la diligencia y cuidado necesarios, de manera que el objeto se cumpla satisfactoriamente dentro del término previsto.
p) Cumplir con las disposiciones sobre tratamiento y protección de datos personales respecto de la información de los participantes a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato,

absteniéndose de entregar, comercializar o circular dicha información sin autorización legal o contractual.

q) Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza y finalidad del presente contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES

a) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
b) Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
c) Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
d) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar.
f) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
g) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
h) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
m) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
n) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
o) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
p) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
q) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
r) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegara a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
s) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
t) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
u) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
v) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
w) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
x) El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas

de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

y) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
e) Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

9. VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directo e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, utilidad e impuestos, es decir incluye los costos inherentes al proyecto como son: Arrendamiento, servicios profesionales, insumos, etc.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.-

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, a saber:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2026060047	2.3.2.02.02.009-45-4599-4599023-202500000038455-92919-16-1.2.1.0.00	16 de junio 2026	$100.000.000	$100.000.000
TOTAL				$100.000.000

11. FORMA DE PAGO

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato en pagos parciales, conforme a los servicios efectivamente prestado, previa legalización del contrato.

PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a la prestación del servicio. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño**].**

PARÁGRAFO 7°: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes. Según aplique.

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

NOTA: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios

12. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio de Pasto, del Departamento de Nariño.

14. APORTES AL SGSS

El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.

15. CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%)

del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.

16. MULTAS

Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.

18. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.

19. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.

20. GARANTÍA ÚNICA

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>igual al término de ejecución del contrato y 3 años más</td><td>15% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

21. SUPERVISIÓN

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de **LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO** del Departamento de Nariño, quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
b) Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual

de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño

c) Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.

d) Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)

e) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.

f) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.

g) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.

h) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas

i) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.

j) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.

k) Levantar y firmar las actas respectivas.

l) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.

m) Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite

n) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

o) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

p) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

q) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.

r) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.

s) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

22. ESTAMPILLAS Y TASA PRO - DEPORTE

El contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño.

Adicionalmente, deberá aportar el pago del 2% correspondiente a la Tasa pro- deporte y recreación.

Del análisis del tipo de persona jurídica y del objeto del contrato, el departamento realizara la liquidación de las estampillas de conformidad con el estatuto tributario departamental y la legislación vigente.

De igual manera, el contratista deberá realizar el pago de tasa pro-deporte, de conformidad con la liquidación realizada por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el estatuto tributario departamental.

23. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

24. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP el Contratista seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

-ORIGINAL FIRMADO-
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Gobernación de Nariño

Revisó: **Alejandra Rodriguez Palacios**
Abogada
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN